

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.126/2011.

Arica, enero 07 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.5/2008, de fecha 02 de enero de 2008; Decreto Exento N° 416, de 28 de enero de 2011, del Ministerio de Educación; Traslado REC. N° 139.11, de marzo 04 de 2011; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.5/2008, de enero 02 de 2008, se oficializa el Convenio Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del programa denominado "Financiamiento de la Educación Terciaria en base a Resultados MECESUP 2".

Lo expresado en Decreto Exento de Educación N° 416, de fecha 28 de enero de 2011.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Oficializase la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (Convenio de Desempeño)**, para el desarrollo del Programa denominado "Financiamiento de la Educación Terciaria en base a Resultados MECESUP 2", de fecha 30 de noviembre de 2010; compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

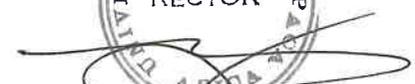
Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad (S)

ERP.ILA.ycl.



Contralor


RECTOR

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

14 MAR 2011



MODIFICACIÓN CONVENIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
(Convenio de Desempeño)

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2010, entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministro, don Joaquín Lavín Infante, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, séptimo piso, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Ministerio", por una parte y por la otra la Universidad de Tarapacá, rol único tributario número 70.770.800-K, representada por su Rector, don Emilio René Rodríguez Ponce, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida General Velásquez número 1775, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante "la Institución" y conjuntamente "las partes"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de noviembre de 2007, "las partes" suscribieron Convenio de Desempeño denominado: "**Posicionamiento de la Universidad de Tarapacá como Agente de Integración Transfronteriza**", en el marco de ejecución del programa de financiamiento de la Educación Terciaria en base a resultados, MECESUP2, convenio que fue aprobado por Decreto Exento de Educación N° 2252, del 13 de noviembre de 2007 y Decreto Exento Universitario N°005/2008 del 02 de enero de 2008 de la Universidad de Tarapacá, actualmente vigentes.

Que, atendida la ejecución del Convenio de Desempeño individualizado en el considerando anterior, se hace necesaria la extensión de su plazo de ejecución y aumento del monto de contraparte, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

a) Reemplazar en la tabla del inciso primero de la Cláusula Cuarta, numeral 2. Letra k) "Invertir los recursos destinados al financiamiento del convenio, de acuerdo al siguiente presupuesto, el cual deberá resguardar una debida sustentabilidad futura de gasto:

Fuente de Recursos	Recursos por año en \$			Total Convenio de Desempeño \$
	Año 1	Año 2	Año 3	
Mineduc	748,346,000	748,345,000	748,345,000	2,245,036,000
Institución	284,783,000	172,612,000	187,057,000	644,452,000
Total por año	1,033,129,000	920,957,000	935,402,000	2,889,488,000

b) Reemplazar en la Cláusula Séptima, donde dice "El plazo de ejecución del convenio será de 3 años", debe decir: "el plazo de ejecución del convenio será de 3 años y 4 meses" y donde dice "La vigencia del presente instrumento será de 7 años", debe decir "La vigencia del presente instrumento será de 7 años 4 meses".



SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 12 de noviembre de 2007, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento de Educación N° 2252, del 13 de noviembre de 2007 y Decreto Exento Universitario N°005/2008 del 02 de enero de 2008, de la Universidad de Tarapacá.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don Joaquín Lavín Infante para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Interior.

La personería de Emilio René Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo de Educación N° 248 de fecha 16 de junio de 2010.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ


JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

